Numero contrato Secop II: CO1.PCCNTR.4768898

Tipo de Contrato: Prestación de servicios de apoyo

Pereira, 14 de marzo de 2023

Señor (a)

ANDRES FELIPE CALLE ISAZA
CC.9.870.066
ASOCIACION PROYECTANDO EL FUTURO UDS
NIT.900451056-1
CALLE 78 NUMERO 24B -08
Tel 3375899
E-mail: calle.andres@hotmail.com

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA 2023.**

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea

el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Dar cumplimiento a cada una de las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en formulación y evaluación de proyectos y mínimo 2 años de experiencia en proyectos artísticos y culturales.	5
2	Un (1) experto con estudios en áreas culturales o afines a industrias culturales y creativas, como música, danza, teatro, patrimonio, gestión cultural e investigación con experiencia acreditada en dirección y/o coordinación de actividades artísticas y culturales superior a cuatro (4) años.	1
3	Realizar la lectura y revisión de los proyectos habilitados en el programa de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento de Risaralda 2023.	71
4	Cada jurado debe diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada uno de los proyectos habilitados, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.	71
5	Convocar a los expertos a la jornada de deliberación donde se seleccionarán los proyectos y dejar constancia de dicha jornada.	1
6	Elaborar, sustentar y firmar un acta de deliberación final con el veredicto del jurado calificador de la convocatoria	1

b) Una vez recibidos los proyectos para selección, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia a la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.

c) Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la selección, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

d) Atender cualquier requerimiento realizado por la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura sobre el proceso de selección realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas.

e) Atender los requerimientos realizados por intermedio del funcionario a cargo de la supervisión del contrato.

f) Garantizar la calidad de los servicios prestados.

g) **Para persona jurídica.** Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

h) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

i) EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

j) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, tanto registros fotográficos como fílmicos conforme a las actividades previstas en este contrato.

k) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

l) El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

Numero contrato Secop II: CO1.PCCNTR.4768898

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS $39.312.000 equivalentes a 33,8 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Profesional en cualquier área del conocimiento con experiencia en formulación y evaluación de proyectos y mínimo 2 años de experiencia en proyectos artísticos y culturales.	5	$ 4.000.000	$ 20.000.000
2	Un (1) experto con estudios en áreas culturales o afines a industrias culturales y creativas, como música, danza, teatro, patrimonio, gestión cultural e investigación con experiencia acreditada en dirección y/o coordinación de actividades artísticas y culturales superior a cuatro (4) años.	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
3	Realizar la lectura y revisión de los proyectos habilitados en el programa de concertación de proyectos artísticos y culturales en el departamento de Risaralda 2023.	71	$ 36.000	$ 2.556.000
4	Cada jurado debe diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada uno de los proyectos habilitados, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.	71	$ 36.000	$ 2.556.000
8	Convocar a los expertos a la jornada de deliberación donde se seleccionarán los proyectos y dejar constancia de dicha jornada.	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
6	Elaborar, sustentar y firmar un acta de deliberación final con el veredicto del jurado calificador de la convocatoria	1	$ 2.850.000	$ 2.850.000
TOTAL PROPUESTA				**$ 39.312.000**

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: **UN ACTA ÚNICA DE PAGO** previa presentación de informe y acta de recibo a satisfacción del supervisor, con sus debidos soportes entre otros, recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del	1%	**NO**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2)

contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.			dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**NO**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

Numero contrato Secop II: CO1.PCCNTR.4768898

de Disponibilidad Presupuestal 1377, bajo el rubro 2.3.2.02.02.009, afectado en $39.312.000.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023.

SEPTIMA. Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Profesional Héctor William Morales.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pereira y el domicilio contractual es Pereira, Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Esta cláusula deberá pactarse en los contratos de: Obra, los que tienen por objeto la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyen monopolio estatal, alimentación escolar, en contratos de prestación de servicios y suministro.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA SEPTIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA OCTAVA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

Numero contrato Secop II: CO1.PCCNTR.4768898

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Elaboró: Santiago Sánchez Quiceno
Abogado Externo

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004